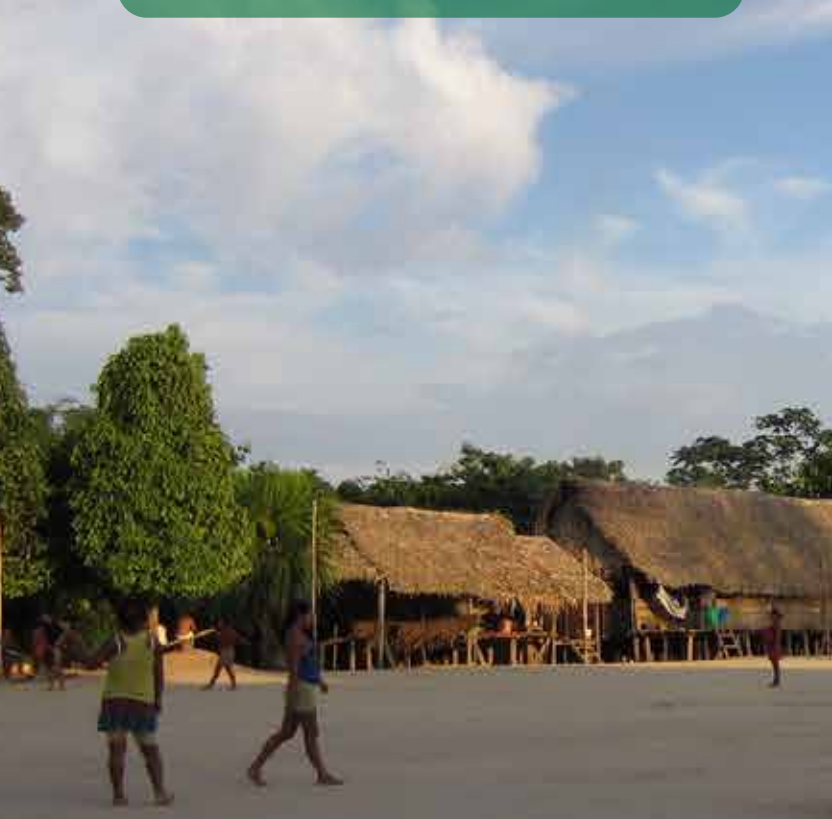




**OTCA**

Organización del Tratado  
de Cooperación Amazónica



## **Principios y Directrices**

para la atención a la salud de  
pueblos indígenas aislados y  
contacto inicial

## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo ofrecer una sistematización de los principios y directrices imprescindibles en la elaboración de una estrategia regional para protección y cuidado de la salud de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI), realizada en el marco del Convenio OTCA/BID entre 2011 y 2014. Dicha estrategia debería incluir los principios a nivel nacional, los planes especiales de contingencia, el modelo de conformación de equipos especializados de atención de salud para situaciones de contacto y sugerencias para una norma técnica de salud en el ámbito regional, puntualizando lineamientos básicos para la elaboración de un Plan Regional de protección a la salud de los PIACI.

## PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

Los Principios y Directrices aquí presentados son lineamientos básicos consolidados por técnicos especializados para contribuir con las iniciativas nacionales en la atención de salud. Los registros de la existencia de los PIACI en Amazonía varían, Según diversos especialistas e instituciones, y considerando las referencias estudiadas y las que estarían en estudio, en 2011 serían 126 pueblos indígenas aislados y en contacto inicial, distribuidos en los Países Miembros de la OTCA.

## PRINCIPIOS

### Principio de alta vulnerabilidad

El contacto significa, para los PIACI, un riesgo muy alto de enfermar y morir debido a que no han desarrollado una respuesta inmunológica adecuada para gérmenes comunes. Constituye una emergencia para estos pueblos y debemos estar preparados para afrontarla y mitigar sus efectos negativos en sus vidas y salud. Las dolencias afectan al pueblo entero y no solamente al individuo. Estos pueblos o segmentos de pueblos indígenas en aislamiento no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria y suelen rechazar todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo, lo que agrava el cuadro de vulnerabilidad.

### Principio de prevención

Este principio debe aplicarse teniendo en cuenta que no son posibles intervenciones directas de salud en los PIACI. En este sentido, las acciones deben estar orientadas a dar seguimiento a la salud de todos los actores que viven cerca de los territorios de los pueblos aislados. En este sentido es importante trabajar a partir de la creación de "cordones de protección sanitaria" para garantizar la salud de los pueblos en aislamiento y que no sufran las consecuencias de las eventuales epidemias y enfermedades de los pueblos de alrededor.

### Principio de autodeterminación

Respeto y garantía del derecho a la autodeterminación. Para los pueblos indígenas en aislamiento la garantía del derecho a la autodeterminación se traduce en el respeto a su decisión de mantenerse en aislamiento, sin que esto haga presuponer que la situación de estos pueblos no pueda evolucionar en lo que se refiere a su deseo o necesidad de establecer contacto en el tiempo

### Principio de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado

Este principio general debe aplicarse teniendo en cuenta las realidades específicas de los PIACI y en contacto inicial, considerando particularmente el respeto

del derecho a la salud garantizando y el derecho a la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos afectados. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) contiene más de 30 provisiones generales relativas a los pueblos indígenas y la toma de decisiones. Tanto el Convenio 169 de la OIT como la Declaración de la ONU establecen que las consultas deben ser llevadas a cabo a través de instituciones representativas de los pueblos indígenas. Las consultas deben ser realizadas de buena fe y deben permitir que los pueblos indígenas expresen sus opiniones, basadas en el entendimiento total de las cuestiones tratadas, de tal manera que puedan influenciar el resultado y que se logre un consenso.

En el caso de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, el derecho de consulta con el fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado debe interpretarse teniendo en cuenta su decisión de mantenerse en aislamiento y la necesidad de mayor protección dada su situación de vulnerabilidad, lo que se puede ver reflejado en su decisión de no usar este tipo de mecanismos de participación y consulta.

En el caso de los pueblos indígenas en contacto inicial, la participación hace referencia a que se les considere como sujetos activos en todas las acciones que puedan llevarse en las relaciones con la sociedad envolvente. En tanto que sujetos activos y titulares de derechos, y en tanto que pueblos con el derecho a decidir por sí mismos su presente y su futuro, deben tener la capacidad de decidir las acciones que se llevarán a cabo y la forma en que debe hacerse su participación. Si no, existe el riesgo de implementar medidas o realizar actividades que no sean respetuosas con sus derechos.

### **Principio de respeto y garantía del derecho a la salud**

El respeto y garantía del derecho a la salud de las personas y pueblos presenta complejidades de aplicación en relación con los pueblos indígenas tanto en aislamiento voluntario como en contacto inicial. En el caso de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, la garantía del derecho a la salud debe ser interpretada de manera que tome en cuenta el deseo de estos pueblos de mantenerse en aislamiento y la necesidad de mayor protección de estos pueblos dada su situación de vulnerabilidad

### **DIRECTRICES**

Las directrices que siguen son una herramienta de referencia para los talleres nacionales, que ayude a una mejor contextualización del derecho a la salud de los





PIACI, en virtud de su extremada vulnerabilidad y el elevado riesgo sanitarios a que están expuestos.

Todos los programas para la PIACI y contacto inicial deben responder a dos finalidades claras: evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a estos pueblos y garantizar su acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico en los casos de contacto inicial. Para eso, los Estados deberían definir e implementar sus programas de protección y atención de la salud teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### **Responsabilidad profesional**

Es importante que toda la atención en ámbito de la salud sea prestada siempre por personal especializado tanto en cuestiones de salud como en cuestiones indígenas y que puedan establecer una relación culturalmente apropiada. Sólo un personal con conocimientos especializados en salud para PIACI y en el establecimiento de relaciones interculturales con pueblos indígenas puede garantizar la salud de sus miembros al tiempo que garantizar el respeto de los demás derechos de los que son titulares los pueblos indígenas en contacto inicial.

- Formación específica y exigente para este personal en cuestiones diversas relacionadas con la interculturalidad, la medicina tradicional y las prácticas culturales de los pueblos con los que se va a trabajar. Los conocimientos de los idiomas de esos pueblos es importante para minimizar impactos negativos en casos de contactos involuntarios, o bien para mantener la comunicación con los recién contactados.
- Desarrollar programas de formación de profesionales de salud que puedan actuar en los diferentes programas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial.
- Promover intercambios de experiencias y conocimientos técnicos con otros países de la región buscando optimizar los cuidados a la salud, la prevención de enfermedades y la protección de los PIACI.

### **Tratamiento de salud diferenciado**

Promover y tratar la salud de PIACI, llevándose en consideración cada cultura de forma particularizada y contextualizada. Esto supone que los Talleres Nacionales

deben contribuir y apoyar la definición de políticas públicas específicas de Salud para los PIACI. Dichas políticas públicas deberán ayudar a:

- Definir y crear equipos específicos y calificados para trabajar con la salud de estos grupos, inclusive cuidando de la propia salud del equipo de profesionales, como vacunación previa y un mínimo de comprensión de antropología de la salud. Capacitar al personal de salud en los protocolos técnicos respecto de situaciones de encuentro con PIACI.
- Crear y mantener un plan de emergencia (contingencia) para atender situaciones en que ocurra un contacto, accidental o no, que traiga gravedad en la salud de estos pueblos, con amenaza de mortalidad en masa inminente. Crear también mecanismos rápidos, ágiles, para una acción más inmediata y eficiente, inclusive con la disponibilidad de recursos.
- Ofrecer el tratamiento de salud preferencialmente dentro del propio territorio de los grupos de contacto inicial, con disponibilidad de recursos humanos, materiales y de comunicación específicos.
- Realizar programas activos y permanentes de promoción de la salud del entorno del territorio donde viven los PIACI (cordones de protección), con articulación interinstitucional, en el sentido de controlar factores epidemiológicos, sociales, ambientales y económicos que puedan traer daños físicos y mentales.
- Promover la atención permanente en puestos de salud por personal capacitado en problemática de PIACI en atención preventiva y de emergencias, en cada uno de los distritos o circunscripciones locales cercanos a zonas de presencia de estos pueblos.
- Garantizar el abastecimiento de medicinas, sobre todo para enfermedades digestivas, respiratorias y tropicales, así como de vacunas básicas para neonatos y primera infancia y antiofídicos.
- Garantizar condiciones de manutención del modo de vida, dieta tradicional y conservación ambiental, haya visto que es fundamental para la manutención de la salud de estos grupos.



- Incorporar prácticas tradicionales en protección y atención de salud de los PIACI.
- Promover la conservación ambiental como factor esencial para la salud de estos grupos. Un medio ambiente preservado y equilibrado presta un servicio valioso e inestimable de manutención de la salud de la población.



## Financiación

Los responsables de la atención sanitaria de los PIACI deben justificar ante sus respectivos Ministerios la inclusión de partidas en los presupuestos anuales para garantizar los recursos y el personal necesario para este propósito. Así mismo deben apoyar a las autoridades de salud, regionales y locales para que tomen las previsiones necesarios para atender a los PIACI en su jurisdicción, de acuerdo sus competencias y responsabilidades..

## Monitoreo

Cada Estado deberá establecer mecanismos de monitoreo de la implementación de las políticas y planes de acción, y mantener estrecha comunicación con las organizaciones indígenas de cada país, a lo largo de todo este proceso. Esto se traduce en actividades como las que siguen:

- Desarrollar un sistema de monitoreo de la situación de salud de los pueblos y personas ubicados en zonas adyacentes a los territorios donde habitan los PIACI.
- Identificar y estructurar zonas de amortiguamiento contiguas a los ámbitos donde se circunscriben los PIACI.
- Establecer mecanismo o sistema de monitoreo constante basado en la realización y actualización de estudios e informes sobre la situación de salud de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial. Este monitoreo nunca debe ser invasivo, no debe molestar a los aislados.
- Desarrollar herramientas para los sistemas de monitoreo. Podemos destacar el acceso a información obtenida por medio de entrevistas; imágenes de satélite y geo-referenciales; sobrevuelos; expediciones terrestres y fluviales; observación de vestigios dejados por los indígenas (artefactos, alimentos consumidos, habitación, etc.); documentación

- histórica; aprendizaje de algunos idiomas indígenas; registro y sistematización de las informaciones recolectadas, y datos oficiales producidos por parte del Estado, con referencia de las áreas ocupadas por indios aislados y de contacto inicial.
- Incluir en el monitoreo personal local, sí es posible de las comunidades indígenas que viven en la región.
- El monitoreo debe ser integral, o sea, debe incluir en el análisis todos aquellos elementos que pueden afectar a la salud de los PIACI. Entre los elementos que deben integrarse en un plan de monitoreo están las condiciones de salud de los indígenas contactados que compartirán el mismo territorio de los PIACI, así como la población indígena y no indígena que viven próximos al territorio de aquellos pueblos; la ocupación territorial (conocer el territorio ocupado por los pueblos indígenas o grupo que utiliza el territorio, por ejemplo, podrán desenvolverse en las diversas épocas del año); condiciones del medio ambiente en el lugar, con inventario de fauna, flora y recursos hídricos; padrones culturales, habitacionales y alimentarios; artefactos utilizados; la situación de sustentabilidad de estos pueblos indígenas (se está consiguiendo sustentar con recursos ambientales disponibles y realizar sus prácticas culturales; el entorno (situación socio – económico del entorno de los territorios de los pueblos aislados y en contacto inicial, condiciones de salud, actividades económicas y emprendimientos públicos y privados, como por ejemplo proyectos de colonización, de utilización de recursos naturales y de infraestructura.
- Establecer un mecanismo de intercambio de información a nivel regional por intermedio de la OTCA. Programas de coordinación y trabajo conjunto entre las acciones de monitoreo de la salud que se desarrollen desde el Estado, como consecuencia de sus obligaciones, y las acciones de monitoreo que se desarrollen desde la sociedad civil, los promotores comunitarios de salud indígena y las organizaciones indígenas. La coordinación y el intercambio de información entre todos estos actores son fundamentales.

## Sensibilización

Se considera relevante una mayor implicación de los Estados en la protección y garantía de la salud de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial. Eso se manifiesta en acciones como las que siguen:

- Establecer diálogo fluido entre gobiernos locales, municipales, regionales y nacionales, promotores comunitarios de salud indígena, organizaciones indígenas y ONG sobre las situaciones que viven estos pueblos y los desafíos para la planificación e implementación de acciones y medidas concretas de protección, prevención y atención a la salud, estableciendo mesas permanentes de diálogo que permitan a todos los actores participar.
- Conformar redes institucionales en favor de la salud de los PIACI.
- Desarrollar programas de sensibilización a la existencia y salud de los PIACI para la sociedad en general, en particular en el entorno de los territorios indígenas, adaptando estos programas a los grupos sociales específicos y a los programas educativos para la infancia y jóvenes.

## Capacitación

Los procesos de capacitación deben incluir un amplio espectro de actores.

- Capacitación y sensibilización permanente para los funcionarios públicos de salud con respecto al cuidado de los PIACI, teniendo en cuenta la rotación interna.
- Capacitación y sensibilización de personal de los poderes judicial y legislativo, así como a aquellos ministerios y secretarías que tienen o puedan venir a tener implicaciones directas en la protección de estos pueblos, como ejemplo, los ministerios de cultura o educación, además del de la salud. Teniendo en estas capacitaciones los funcionarios que tienen capacidad de decisión además de los técnicos que implementan las políticas.
- Promover actividades de capacitación específicas con las organizaciones indígenas, bien como garantizar su participación en las demás actividades de capacitación en salud, monitoreo y evaluación.



### NOTA

Principios y Directrices para la Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Inicial fueron elaborados en el marco del programa "Marco Estratégico para la Elaboración de una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Inicial", ejecutado entre 2011 y 2014, con financiamiento del BID, y de los Países Miembros de la OTCA..

### OTCA - Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

SHIS QI 05, Conjunto 16, Casa 21, Lago Sul

CEP: 71615-160 Brasília-DF, Brasil

Tel: +(55 61) 3248-4119 | Fax: +(55 61) 3248-4238

[www.otca.info](http://www.otca.info) | [www.otca.org.br/piaci](http://www.otca.org.br/piaci)

